



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04583 -2023-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.**

**SAN IGNACIO;**

**31 AGO 2023**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 03715-2023, de fecha 12-06-2023, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don MANUEL REY ALARCON TRIFUL, como profesor en la IEPS N° 16499 del centro poblado Huarandoza, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 13-06-2023 hasta el 31-12-2023;

Que, con expediente N° 018634, de fecha 29-08-2023, el director de la IEPS N° 16499 del centro poblado Huarandoza, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, informa la renuncia al cargo de profesor formulada por don MANUEL REY ALARCON TRIFUL, precisando que dicha renuncia obedece a motivos personales;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "La renuncia", texto concordante con lo señalado en el literal a), numeral 23.7 del D.S. N° 001-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor MANUEL REY ALARCON TRIFUL, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER**, a partir del 29 de agosto de 2023 el contrato de servicio docente suscrito con el administrado **MANUEL REY ALARCON TRIFUL**, como profesor en la IEPS N° 16499 del centro poblado Huarandoza, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral N° 03715-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Oscar GONZALES CRUZ**

**Director**

**UGEL San Ignacio**